



FUNDACION CULTURAL MACAY, A.C.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Artículo 9 .- Los sujetos obligados de Conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizado, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la Información Pública siguiente:

Fracción X. Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos beneficios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Nombre del Documento: Enajenación de bienes.

Motivo:

Venta de Camioneta Ram Modelo 2009 con Caseta Serie: 3DKS28T99G558098 al Sr. Juan Carlos Rodríguez Cantú, por la cantidad de \$ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS, 00/100) el día 5 de Enero del 2017, Debido al desgaste por el uso continuo en el recorrido de las Comunidades.

Periodo que se Informa: del 01 de Enero 2017 al 31 de Marzo 2017

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Administración.

Nombre y Firma del Titular de la unidad Administrativa:


C.P. Manuel Jesús Cetina Chay
Director Administrativo.

Fecha de Generación del Documento: 31 de Marzo de 2017.

Fecha de Actualización: 31 de Marzo de 2017.

FUNDACIÓN CULTURAL MACAY, A.C.
MUSEO FERNANDO GARCÍA PONCE-MACAY